

RESOLUCION No. 89-2-2-16 0902

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10 de noviembre de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de octubre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Suplente Dámaso Tercero del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la Compañia MARIA DENISE C.LTDA.;

QUE el doctor Juan Trujillo Bustamante, en su calidad de Gerente de la compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2533-IL del 9 de noviembre de 1989;

Que el señor Superintendente de Compañias, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-254 del 24 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia MARIA DENISE C.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes de la referida escritura.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-2-2-1-0902  
Compañía: MARIA DENISE C.LTEA.

00000011

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AT/ci  
MLARMA  
Exp. No. 23453-77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 48.841 a 48.842, número 14.185 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.918 del Repertorio.- Guayaquil, Di

11000000

S. 80

ciembre quince de mil novecientos ochenta y nueve .- Registrador  
Mercantil Suplente .-

---

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la  
Resolución que antecede a foja 30.918 del Registro Mercantil de  
1.977, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre  
quince de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercan-  
til Suplente.-

---

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



...  
...  
...